



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2.025.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José M^a Rodríguez Fernández,

SRES. CONCEJALES

D. Antonio Muñoz García
D^a Montserrat Cabanillas Martínez

SECRETARIA

D^a Felicidad Majúa Velázquez

En la villa de La Puebla de los Infantes, siendo las doce horas del día 23 de abril de 2.025, se reúne en sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto, la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia que se reseña al margen y asistidos por mí como Secretaria.

No asiste la concejal D^a Enriqueta Sarabia Parras, excusada por motivos personales.

Comprobada la existencia de quórum suficiente comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

No existiendo objeción alguna al borrador del acta de la sesión anterior, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- FACTURAS.

Vista la propuesta de aprobación de gastos y la conformidad de los concejales de cada una de las áreas, así como los informes de fiscalización de la Intervención, considerando, a la vista de los reparos formulados por Intervención:

- Que la existencia de deficiencias de tramitación del expediente, lo son como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

- Que parte de las facturas que se presentan están afectadas por dichos reparos, ya que corresponden a contratos que se han adjudicado de forma directa, tramitándose como un contrato menor conforme a la anterior Ley de Contratos del Sector Público, pero que, conforme a la ley actual, superan los límites económicos y/o temporales para su consideración como contrato menor.
- Que, de mantener la suspensión en la tramitación del mismo, se provocaría un perjuicio injusto para los contratistas, así como la paralización de todos los servicios a prestar por el Ayuntamiento.

Atendiendo a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía nº 164/2025, de 23 de abril por la que se acuerda el levantamiento de los reparos formulados por Intervención, en relación a las facturas que en ella se detallan, así como la continuidad en la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible,

En base a las consideraciones expuestas, en virtud de la delegación de competencias conferida por la Resolución de la Alcaldía 282/23 de 22 de Junio, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los asistentes entre los que se incluye el Sr. Alcalde:

Primero: Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible.

Segundo: Aprobar los gastos que comportan la relación de facturas que a continuación se relacionan, disponiendo su pago conforme a las disponibilidades de la tesorería municipal.

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
HAPPY FIBRA, S.L.	SERVICIO DE TELEFONÍA	785,02 €
APLICACIONES TURISTICAS EN MOVILIDAD, S.L.	CUOTA MANTENIMIENTO APP TURISMO AYTO.	508,20 €
EMPRESA MOLINA FERNANDEZ, S.L.	SERVICIO DE TRANSPORTE (RUTA DE SENDERISMO)	588,50 €
ADN GRAM AUDIT, S.L.P.	SER VICIO DELEGADO PROTECCION DE DATOS (1 SEMESTRE)	1.694,00 €



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

FELIX MARTINEZ RUEDAS	SUMINISTRO COMIDAS CARRERA CICLISTA	1.489,29€
TAMAYO SEGURA INVERSIONES, S.L.U.	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	915,71 €
SOLUCIONES DIGITALES DE LA RUBIA, S.L.	COPIAS FOTOCOPIADORA	663,81 €
MANUEL AVELLANEDA SILVA.	SUSTITUCION AIRE ACONDICIONADO	630,82 €
FRANCISCO GONZALEZ SANMARTIN	SERVICIO DE RETROPALA	2.752,75 €

PUNTO TERCERO.- ESCRITOS.-

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en los padrones municipales de las Tasas por suministro de agua potable, depuración y prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, correspondientes al inmueble sito en [REDACTED], de este término municipal, por ser propietario del mismo, la Junta de Gobierno Local, vista la documentación presentada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.
- [REDACTED], en calidad de **Directora del IES Celti**: Atendida su solicitud de colaboración económica para sufragar los gastos generados por las labores de mantenimiento, encendido y apagado de la caldera, la cual se encuentra ubicada en el IES Celti y es compartida con el CEIP San José de Calasanz, de esta localidad, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 600 euros, para el año 2025, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.
- [REDACTED], en representación de la **Hermandad de la Santa Vera+Cruz**: Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos originados por la salida procesional de Semana Santa, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 360 euros, para el año 2025, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.
- [REDACTED] **Barco**, en representación de la **Asociación Cultural “Encuentro Letras Celestes”**: Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos originados por la programación de actividades de la asociación para el curso 2025-2026, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 1.000 euros,



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

para el curso 2025-2026, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.

- **[REDACTED], en representación de la Unión Provincial de Comisiones Obreras de Sevilla:** Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos originados con motivo de la celebración del Día Internacional de los Trabajadores y Trabajadoras el próximo 1 de mayo, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 360 euros, para el año 2025, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.
- **[REDACTED], en representación de la Escuela de Adultos:** Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos originados por la excursión de los alumnos de la Escuela de Adultos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 500 euros, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.
- **[REDACTED], en representación del AMPA El Pradillo, del CEIP San José de Calasanz:** Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos originados por la excursión de los alumnos de 6º curso de Educación Primaria, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 360 euros, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.
- **[REDACTED], en representación del AMPA El Pradillo, del CEIP San José de Calasanz:** Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos originados por las actividades organizadas por el AMPA, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 360 euros, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.
- **[REDACTED]:** Atendida su solicitud de señalización de reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida en la acera correspondiente al inmueble de su propiedad, sito en [REDACTED], nº 47 (en el acceso por Travesía Piñas-Román), de este término municipal, por dificultades de movilidad, la Junta de Gobierno Local, considerando los informes emitidos por los servicios municipales, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle la señalización (horizontal y vertical) de plaza reservada para personas con discapacidad en dicha ubicación.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

PUNTO CUARTO.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

1.- LICENCIAS DE OBRAS

a) Obras mayores:

Vistos los expedientes de concesión de licencias de obras tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los documentos técnicos y jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **DENEGAR** las licencias que a continuación se relacionan:

- Expediente promovido por [REDACTED], para la ejecución de nave de aperos para labores agrícolas, ubicada en [REDACTED], de este término municipal, según proyecto de ejecución, sin visado colegial, redactado por el Arquitecto Técnico [REDACTED]. Se pone en conocimiento del interesado que la denegación de la licencia se fundamenta en las siguientes causas:
 - Su tipología se asemeja más a una vivienda aislada que a una nave de aperos.
 - Dispone de una morfología arquitectónica propia de vivienda aislada.
 - No está justificada la proporcionalidad de la edificación proyectada así como su integración paisajística con el entorno rústico al que debe responder.
 - Los espacios destinados al uso y guarda de maquinaria y aperos no quedan claramente definidos para el uso al que supuestamente se destina, y tampoco se justifica, dada la superficie de la parcela catastral (5.979 m2), la necesidad de una nave de estas dimensiones.
 - La construcción induce a la formación de nuevo asentamiento.
 - La nave proyectada supera la máxima superficie posible, conforme se establece en el PGOU de este municipio.

b) Obras menores:

Vistos los expedientes de concesión de licencias de obras tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los documentos técnicos y jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **CONCEDER** las licencias que a continuación se relacionan y que se concederán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, girándose las liquidaciones de tasas e impuestos (ICO) que



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

generen, las cuales una vez firmes se harán efectivas por los solicitantes antes del inicio de las obras:

TITULAR	TIPO DE OBRA	SITUACION
[REDACTED]	INSTALACIÓN DE ESTUFA DE PELLET PARA AUTOCONSUMO Y/O APROVECHAMIENTO TERMICO	[REDACTED]
[REDACTED]	CERRAMIENTO DE PATIO DELANTERO EN VIVIENDA (REPOSICIÓN DE VALLADO)	[REDACTED]
[REDACTED]	REFORMA DE FACHADA	[REDACTED]

2.- DECLARACIÓN DE EDIFICACION EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.

- Vista la solicitud presentada por [REDACTED], para el reconocimiento EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN de una edificación destinada a vivienda privada, ubicada en el [REDACTED], de este término municipal,

Emitido informe favorable por el Arquitecto Municipal, de fecha 21 de abril de 2025, respecto al documento redactado por el Arquitecto [REDACTED] (con declaración responsable y sin visado colegial),

Examinada la documentación que lo acompaña y de conformidad con lo establecido en el art. 173 y siguientes de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, el art. 53 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el planeamiento urbanístico vigente y las Ordenanzas reguladoras de las normas mínimas de habitabilidad para las edificaciones en suelo no urbanizable de este municipio, así como lo previsto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar que la edificación en cuestión tiene las siguientes características:



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

Referencia catastral	████████████████████
Localización	██████████
Tipo:	Vivienda unifamiliar entre medianeras. Edificación de tres plantas, la última retranqueada.
Superficie parcela:	783,97 m2., según medición efectuada.
Superficie construida:	Según medición AFO: Vivienda: 437,70 m2 Piscina: 13,24 m2
Coeficiente de ocupación:	58,20 %, según ficha circunstancias urbanísticas
Uso:	Uso predominante: residencial
Año de construcción	2.019

SEGUNDO. Declarar que ha transcurrido el plazo de seis años previsto para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

TERCERO. Declarar que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su uso, como determina el art. 174.4 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA). No obstante lo anterior, no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en ella se lleven o puedan llevar a cabo.

CUARTO. Reconocer la situación de asimilado a fuera de ordenación de la citada edificación, debido a que incumple los siguientes parámetros: Incumplimiento del artículo 4.91 (Suelo No Urbanizable común intensivo, actual Rústico) de las Normas Urbanísticas del PGOU Adaptado parcialmente a la LOUA, artículos 4.21, 4.23, 4.26, correspondientes a normas de zona urbana de extensión (ZE), al exceder la ocupación máxima permitida, exceder de la máxima edificabilidad permitida para uso de vivienda, y al estar situada, en parte, en suelo rústico. Todo ello en aplicación de los art. 173 y siguientes de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y los art. 339 y siguientes del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

No procederá la concesión de licencias de ocupación o utilización de esta edificación, pero sí puede ser utilizada para el uso reconocido (residencial).

QUINTO. Declarar que en la mencionada edificación únicamente se podrán ejecutar obras de reparación y conservación para la estricta habitabilidad o uso conforme al destino establecido en cada una de las edificaciones (vivienda y piscina), pudiendo, si así lo necesita, conectarse a las redes de suministro, solicitando a las compañías suministradoras las conexiones que se encuentren al alcance de esta finca, respecto a instalaciones de abastecimiento de agua, electricidad, alcantarillado y telecomunicaciones, siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida de las redes de infraestructuras existentes.

SEXTO. Notificar este acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

SÉPTIMO. Dado que se modifican las superficies construidas como de parcela, según el documento de AFO presentado, respecto a lo reflejado en Catastro, se le comunica que deberá proceder a solicitar la alteración catastral en la Dirección General de Catastro, para su eficacia plena.

OCTAVO: Comunicar la presente declaración al Registro de la Propiedad, a fin de que se realicen las anotaciones pertinentes de conformidad con la legislación hipotecaria. Asimismo, se deberán actualizar en Catastro los datos correspondientes a esta finca, para el alta de la edificación.

3.- LICENCIAS DE VADO PERMANENTE.

- **[REDACTED]**: Atendida su solicitud de concesión de placa de vado permanente para el inmueble de su propiedad sito en **[REDACTED]**, de este término municipal, con nº de licencia 00628, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, vistos los informes técnicos emitidos, concederle la licencia de vado permanente solicitada.

PUNTO QUINTO.- ADJUDICACION, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, MEDIANTE TRAMITACION ORDINARIA Y UN UNICO CRITERIO (OFERTA ECONOMICAMENTE MAS VENTAJOSA), DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE FONTANERIA, MATERIAL DE FUNDICIÓN, MATERIAL PARA SANEAMIENTO Y DRENAJE, PINTURAS, POLIETILENO-PIEZAS ESPECIALES Y SOLERIA



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

**DE GRANITO, PARA EJECUCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DE
EDIFICIOS MUNICIPALES.**

A) LOTE: FONTANERIA.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de febrero de 2025, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la adjudicación del contrato de suministro de materiales de fontanería, material de fundición, material para saneamiento y drenaje, pintura, polietileno-piezas especiales y solería de granito, mediante procedimiento abierto simplificado (un único criterio, oferta económicamente más ventajosa), destinados a la ejecución de obras y mantenimiento de edificios municipales.

Vista la propuesta de adjudicación del Lote: Fontanería, realizada por la Mesa de Contratación, a favor de D. MANUEL SOSA CARMONA.

Visto que, con fecha 3 de abril de 2025, la Mesa de Contratación requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación presentada por el licitador, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar a D. MANUEL SOSA CARMONA con NIF [REDACTED], el Lote: Fontanería, del contrato de suministro de materiales de fontanería, material de fundición, material para saneamiento y drenaje, pintura, polietileno-piezas especiales y solería de granito, destinados a la ejecución de obras y mantenimiento de edificios municipales, por procedimiento abierto simplificado, con un único criterio de adjudicación (oferta económicamente más ventajosa), en el precio de DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (10.243,25 €), más IVA de DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN EUROS CON OCHO CENTIMOS (2.151,08 €).



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61928, 4590-61929, 4590-61930, 4590-61931, 4590-61903, 151-210, 153-210, 161-210, 165-210 del presupuesto de gastos.

TERCERO. Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a D. MANUEL SOSA CARMONA, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

B) LOTE: MATERIAL DE FUNDICION.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de febrero de 2025, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la adjudicación del contrato de suministro de materiales de fontanería, material de fundición, material para saneamiento y drenaje, pintura, polietileno-piezas especiales y solería de granito, mediante procedimiento abierto simplificado (un único criterio, oferta económicamente más ventajosa), destinados a la ejecución de obras y mantenimiento de edificios municipales.

Vista la propuesta de adjudicación del Lote: Material de Fundición, realizada por la Mesa de Contratación, a favor de la empresa RELUX SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION, S.L.U.

Visto que, con fecha 3 de abril de 2025, la Mesa de Contratación requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación presentada por el licitador, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa RELUX SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION, S.L.U, con CIF nº B-04.931.358, el Lote: Material de Fundición,



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

del contrato de suministro de materiales de fontanería, material de fundición, material para saneamiento y drenaje, pintura, polietileno-piezas especiales y solería de granito, destinados a la ejecución de obras y mantenimiento de edificios municipales, por procedimiento abierto simplificado, con un único criterio de adjudicación (oferta económicamente más ventajosa), en el precio de ONCE MIL OCHOCIENTOS SEIS EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (11.806,80 €), más IVA de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS (2.479,43 €).

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61928, 4590-61929, 4590-61930, 4590-61931, 4590-61903, 151-210, 153-210, 161-210, 165-210 del presupuesto de gastos.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO.- Notificar a la empresa RELUX SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION, S.L.U., adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

C) LOTE: MATERIAL PARA SANEAMIENTO Y DRENAJE.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de febrero de 2025, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la adjudicación del contrato de suministro de materiales de fontanería, material de fundición, material para saneamiento y drenaje, pintura, polietileno-piezas especiales y solería de granito, mediante procedimiento abierto simplificado (un único criterio, oferta económicamente más ventajosa), destinados a la ejecución de obras y mantenimiento de edificios municipales.

Vista la propuesta de adjudicación del Lote: Material para Saneamiento y Drenaje, realizada por la Mesa de Contratación, a favor de D. MANUEL SOSA CARMONA.

Visto que, con fecha 3 de abril de 2025, la Mesa de Contratación requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación presentada por el licitador, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar a D. MANUEL SOSA CARMONA con NIF [REDACTED], el Lote: Material para Saneamiento y Drenaje, del contrato de suministro de materiales de fontanería, material de fundición, material para saneamiento y drenaje, pintura, polietileno-piezas especiales y solería de granito, destinados a la ejecución de obras y mantenimiento de edificios municipales, por procedimiento abierto simplificado, con un único criterio de adjudicación (oferta económicamente más ventajosa), en el precio de OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS CON DIEZ CENTIMOS (8.186,10 €), más IVA de MIL SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON OCHO CENTIMOS (1.719,08 €).

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61928, 4590-61929, 4590-61930, 4590-61931, 4590-61903, 151-210, 153-210, 161-210, 165-210 del presupuesto de gastos.

TERCERO. Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a D. MANUEL SOSA CARMONA, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

D) LOTE: PINTURA.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de febrero de 2025, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la adjudicación del contrato de suministro de materiales de fontanería, material de fundición, material para saneamiento y drenaje, pintura, polietileno-piezas especiales y solería de granito, mediante procedimiento abierto simplificado (un único criterio, oferta económicamente más ventajosa), destinados a la ejecución de obras y mantenimiento de edificios municipales.

Vista la propuesta de adjudicación del Lote: Pintura, realizada por la Mesa de Contratación, a favor de la empresa SATURNINO SEGURA RUIZ.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

Visto que, con fecha 3 de abril de 2025, la Mesa de Contratación requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación presentada por el licitador, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa SATURNINO SEGURA RUIZ con NIF [REDACTED], el Lote: Pintura, del contrato de suministro de materiales de fontanería, material de fundición, material para saneamiento y drenaje, pintura, polietileno-piezas especiales y solería de granito, destinados a la ejecución de obras y mantenimiento de edificios municipales, por procedimiento abierto simplificado, con un único criterio de adjudicación (oferta económicamente más ventajosa), en el precio de OCHO MIL SESENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (8.069,75 €), más IVA de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS (1.694,65 €).

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61928, 4590-61929, 4590-61930, 4590-61931, 4590-61903, 151-210, 153-210, 161-210, 165-210 del presupuesto de gastos.

TERCERO. Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a la empresa SATURNINO SEGURA RUIZ, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

E) LOTE: POLIETILENO-PIEZAS ESPECIALES.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de febrero de 2025, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la adjudicación del contrato de suministro de materiales de fontanería, material de



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

fundición, material para saneamiento y drenaje, pintura, polietileno-piezas especiales y solería de granito, mediante procedimiento abierto simplificado (un único criterio, oferta económicamente más ventajosa), destinados a la ejecución de obras y mantenimiento de edificios municipales.

Vista la propuesta de adjudicación del Lote: Polietileno-Piezas Especiales, realizada por la Mesa de Contratación, a favor de la empresa SUMINISTROS ELECTRICOS EL COTO, S.L.

Visto que, con fecha 3 de abril de 2025, la Mesa de Contratación requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación presentada por el licitador, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa SUMINISTROS ELECTRICOS EL COTO, S.L, con CIF.B-41715210, el Lote: Polietileno-Piezas Especiales, del contrato de suministro de materiales de fontanería, material de fundición, material para saneamiento y drenaje, pintura, polietileno-piezas especiales y solería de granito, destinados a la ejecución de obras y mantenimiento de edificios municipales, por procedimiento abierto simplificado, con un único criterio de adjudicación (oferta económicamente más ventajosa), en el precio de QUINCE MIL DOS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS (15.002,98 €), más IVA de TRES MIL CIENTO CINCUENTA EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS (3.150,63 €).

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61928, 4590-61929, 4590-61930, 4590-61931, 4590-61903, 151-210, 153-210, 161-210, 165-210 del presupuesto de gastos.

TERCERO. Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a la empresa SUMINISTROS ELECTRICOS EL COTO, S.L, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

F) LOTE: SOLERÍA DE GRANITO.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de febrero de 2025, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la adjudicación del contrato de suministro de materiales de fontanería, material de fundición, material para saneamiento y drenaje, pintura, polietileno-piezas especiales y solería de granito, mediante procedimiento abierto simplificado (un único criterio, oferta económicamente más ventajosa), destinados a la ejecución de obras y mantenimiento de edificios municipales.

Vista la propuesta de adjudicación del Lote: Solería de granito, realizada por la Mesa de Contratación, a favor de la empresa GRANITOS EUROPEOS, S.L.U.

Visto que, con fecha 3 de abril de 2025, la Mesa de Contratación requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación presentada por el licitador, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa GRANITOS EUROPEOS, S.L.U. con CIF.B-06568984, el Lote: Solería de granito, del contrato de suministro de materiales de fontanería, material de fundición, material para saneamiento y drenaje, pintura, polietileno-piezas especiales y solería de granito, destinados a la ejecución de obras y mantenimiento de edificios municipales, por procedimiento abierto simplificado, con un único criterio de adjudicación (oferta económicamente más ventajosa), en el precio de DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (10.862,50 €), más IVA de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON TRECE CENTIMOS (2.281,13 €).



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61928, 4590-61929, 4590-61930, 4590-61931, 4590-61903, 151-210, 153-210, 161-210, 165-210 del presupuesto de gastos.

TERCERO. Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a la empresa GRANITOS EUROPEOS, S.L.U., adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

PUNTO SEXTO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE BANCOS DE TALLER PARA EL CENTRO DE FORMACION MUNICIPAL (PLAN PROVINCIAL SEVILLA 107).

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro de 4 Bancos de Taller para el Centro de Formación Municipal, con cargo al Plan Provincial Sevilla 107,

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a D. ELADIO ALVAREZ ROMERO, con NIF nº [REDACTED], el contrato de suministro de 4 Bancos de Taller para el Centro de Formación Municipal, con cargo al Plan Provincial Sevilla 107, por importe de NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CENTIMOS (995,60 €), más IVA de DOSCIENTOS NUEVE EUROS CON OCHO CENTIMOS (209,08 €), siendo la única proposición económica presentada.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 92013-61933 del vigente Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato, para su conocimiento y efectos.

PUNTO SEPTIMO.- APROBACION DE CERTIFICACIÓN DE OBRA.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan dejar este punto sobre la mesa, pendiente de estudio.

PUNTO OCTAVO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE CAMARAS DE VIDEO-VIGILANCIA (PROGRAMA SEVILLA DIGITAL).

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro de 5 cámaras de video-vigilancia, con cargo al Programa Sevilla Digital,

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a D. MANUEL AVELLANEDA SILVA, con NIF nº [REDACTED], el contrato de suministro de 5 cámaras de video-vigilancia, con cargo al Programa Sevilla Digital, por importe de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS (2.479,34 €), más IVA de QUINIENTOS VEINTE EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS (520,66 €), siendo la única proposición económica presentada.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 92016-626 del vigente Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato, para su conocimiento y efectos.

PUNTO NOVENO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE REALIZACIÓN DE LA AGENDA URBANA DE ESTE MUNICIPIO

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del servicio de Realización de la Agenda Urbana de este municipio, con cargo a la subvención de la Diputación Provincial de Sevilla (2024) para Contratación de Asistencias Técnicas de su ámbito competencial,

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de servicios, dado el valor estimado del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a la entidad ACTUA TECH PARTNERS, S.L., con CIF nº B-90339771, el contrato de servicio de Realización de la Agenda Urbana de este municipio, con cargo a la subvención de la Diputación Provincial de Sevilla (2024) para Contratación de Asistencias Técnicas de su ámbito competencial, por importe de CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (5.500,00 €), más IVA de MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS (1.155,00 €), siendo la proposición económica más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 151-22706 del vigente Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores, para su conocimiento y efectos.

PUNTO DECIMO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE REALIZACION DEL PLAN MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del servicio de Realización del Plan Municipal de Accesibilidad, con cargo a la subvención de la Diputación Provincial de Sevilla (2024), para Contratación de Asistencias Técnicas de su ámbito competencial,

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de servicios, dado el valor estimado del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a la entidad FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE SEVILLA, S.L., con CIF nº G-41169657, el contrato de servicio de Realización del Plan Municipal de Accesibilidad, con cargo a la subvención de la Diputación Provincial de Sevilla (2024), para Contratación de Asistencias Técnicas de su ámbito competencial, por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), más IVA de MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (1.260,00 €), siendo la única proposición económica presentada.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 151-22706 del vigente Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato, para su conocimiento y efectos.

PUNTO UNDECIMO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE INSTALACIONES DE FRIO-CALOR PARA EL TANATORIO MUNICIPAL.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro de Instalaciones de Frío-Calor en el Tanatorio Municipal, con cargo a la subvención del Área de Concertación de la Diputación Provincial de Sevilla,

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a D. EUGENIO JIMENEZ BARRERA, con NIF nº [REDACTED], el contrato de suministro de Instalaciones de Frío-Calor en el Tanatorio Municipal, con cargo a la subvención del Área de Concertación de la Diputación Provincial de Sevilla, por importe de ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS (11.690,00 €), más IVA de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (2.454,90 €), siendo la única proposición económica presentada.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 1642-62301 del vigente Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato, para su conocimiento y efectos.

PUNTO DUODECIMO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE FUENTES PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro de 6 Fuentes de agua fría con pulsador, para distintas dependencias municipales, con cargo al Plan Provincial Sevilla 107,



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a la entidad URBYSEG PALMA, S.L., con CIF nº B-14998330, el contrato de suministro de 6 Fuentes de agua fría con pulsador, para distintas dependencias municipales, con cargo al Plan Provincial Sevilla 107, por importe DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS (2.460,00 €), más IVA de QUINIENTOS DIECISEIS EUROS CON SESENTA CENTIMOS (516,60 €), siendo la única proposición económica presentada.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 92013-61933 del vigente Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato, para su conocimiento y efectos.

PUNTO DECIMOTERCERO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE CAMISETAS CON CARGO AL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro de Camisetas para celebración de una Marcha Popular, con cargo al Pacto de Estado contra la Violencia de Género,

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a la entidad BALLSUR, S.L., con CIF nº B-14854616, el contrato de suministro de Camisetas para celebración de una Marcha Popular, con cargo al Pacto de Estado contra la Violencia de Género, por importe MIL SETECIENTOS CINCO EUROS (1.705,00 €), más IVA de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CINCO CENTIMOS (358,05 €), siendo la única proposición económica presentada.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 23120-22609 del vigente Presupuesto General de la Corporación.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato, para su conocimiento y efectos.

PUNTO DECIMOCUARTO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE AMBULANCIA PARA LA XXX CARRERA CICLISTA PELEGRIN.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del servicio de Ambulancia para la celebración de la Carrera Ciclista XXX Trofeo Máster y Veteranos Memorial Pelegrín,

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de servicios, dado el valor estimado del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a la entidad CENTRO MEDICO NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS, S.L., con CIF nº B-11448438, el contrato de servicio de Ambulancia para la celebración de la Carrera Ciclista XXX Trofeo Máster y Veteranos Memorial Pelegrín, por importe de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (699,00 €), IVA exento, siendo la proposición económica más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 3381-22699 del vigente Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores, para su conocimiento y efectos.

PUNTO DECIMOQUINTO.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO TIC PARA OFICINA TECNICA MUNICIPAL Y PIM/SERVICIOS SOCIALES.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro de Equipamiento TIC para Oficina Técnica y PIM/Servicios Sociales, con cargo a la subvención de Impulso para la Transformación Digital 2023, de la Diputación Provincial de Sevilla,



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a la entidad LUCAS ROJAS, S.L., con CIF nº B-14930903, el contrato de suministro de Equipamiento TIC para Oficina Técnica y PIM/Servicios Sociales, con cargo a la subvención de Impulso para la Transformación Digital 2023, de la Diputación Provincial de Sevilla, por importe CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS (5.988,47€), más IVA de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS (1.257,58 €), siendo la proposición económica más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 1504-626 del vigente Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores, para su conocimiento y efectos.

PUNTO DECIMOSEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Los miembros de la Junta de Gobierno Local no presentan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y diez minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. José Mª Rodríguez Fernández